



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5646

BUENOS AIRES, 15 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-6029/14-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma EL PANTA S.A., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 4130/12, por la cual se aprobó la modificación de registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM 1114-11.

Que por error se omitió el último párrafo correspondiente al Anexo III en el que se detalla el período de vigencia para dicho producto.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O 1991)

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA:

DISPONE:

ARTICULO 1º- Rectifícase el Anexo III, de la disposición N° 4130/12 por la que se expidió el Certificado PM 1114-11 a la firma EL PANTA S.A., el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Se extiende a la firma El Panta S.A. el



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
5646

certificado PM 1114-11, en la Ciudad de Buenos Aires, a ..., siendo su vigencia cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión".

ARTICULO 2º - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM 1114-11 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º - Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-6029/14-1

DISPOSICIÓN N°

5646

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.